

ACUERDO N° DH-A-2886-2026 EL DEFENSOR DE LOS HABITANTES EN FUNCIONES

Con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 de la Ley General de la Administración, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, los artículos 2 y 10 párrafo segundo de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a), d) y g) y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528- DH del 11 de mayo del 2001; los artículos 3, 8, 10, 11, 12, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 2493-DH del 19 de agosto de 2022; el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos, emitido mediante Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016 y sus reformas.

CONSIDERANDO

- I.** Que el ordenamiento jurídico costarricense otorga a las y los jefes de los entes y órganos públicos, amplias potestades de dirección y control respecto a la gestión institucional, y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias, la toma de decisiones, acciones y estrategias, en cumplimiento de la legislación, con el propósito de garantizar que la prestación de los servicios se realice en conformidad con los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia, simplicidad y celeridad.
- II.** Que en el artículo 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se regula la potestad que ostenta el Defensor o Defensora de los Habitantes respecto al nombramiento y remoción de las y los funcionarios de la institución, indicándose, además, que las bases jurídicas del régimen de personal serán establecidas en el Reglamento Autónomo de Servicio.
- III.** Que el Departamento de Recursos Humanos publicó el Concurso Público N°001-2026 para la ocupación en propiedad de la plaza N°371733, clasificada como Profesional Administrativo y adscrita al Departamento de Recursos Humanos.
- IV.** Que en el marco de esta convocatoria se recibieron 124 postulaciones mediante formulario el Google creado al efecto; no obstante, una de ellas correspondía a un registro duplicado, una fue presentada de manera extemporánea y una adicional no aportó la información requerida para continuar en el proceso.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsímil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

- V.** Que después de un proceso exhaustivo de revisión y verificación de la información suministrada por las personas oferentes, se convocó a 38 personas candidatas a la aplicación de la prueba de conocimientos la cual se llevó a cabo el 07 de mayo de 2026; de las cuales 33 se presentaron a realizarla.
- VI.** Que de conformidad con lo establecido en las bases del concurso se convocó a entrevista a siete personas participantes, en razón de existir empate en la segunda y tercera mejor calificación obtenida. Dicha entrevista se llevó a cabo el día 20 de mayo de 2026.
- VII.** Que, una vez concluidas las distintas etapas del proceso de selección y efectuado el análisis integral de los resultados obtenidos por las personas participantes, las personas oferentes que alcanzaron los mejores puntajes dentro del concurso, son las que se indican a continuación:

Nombre	Puntaje I etapa 50%	Prueba de conocimient o 25%	Entrevista 25%	Nota final 100%
Rebeca Mora Steller	43.00	25.00	25.00	93.00
Ingrid Serrano Leandro	46.00	24.50	21.65	92.15
Nancy Román González	43.00	25.00	22.25	90.25

- VIII.** La señora Wendy Fallas Rojas, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, comunicó mediante oficio N°DH-607-2026 de fecha 26 de mayo de 2026, lo siguiente:

"...De acuerdo con los resultados integrales obtenidos en todas las fases de evaluación, la señora Rebeca Mora Steller alcanzó la mayor calificación global del concurso, evidenciando un perfil altamente alineado con las necesidades técnicas y estratégicas del puesto sometido a concurso.

La recomendación técnica se sustenta, además, en la sólida experiencia profesional de la candidata en áreas directamente vinculadas con el propósito y funciones esenciales del puesto (...)

Asimismo, durante el proceso de entrevista y evaluación técnica, la candidata evidenció competencias altamente consistentes con las requeridas en las bases del concurso, particularmente en pensamiento analítico, orientación a resultados, criterio profesional, comunicación asertiva, trabajo colaborativo y compromiso institucional.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes

Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsimil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

Resulta especialmente relevante su experiencia liderando procesos relacionados con clima organizacional, bienestar laboral, fortalecimiento de habilidades directivas y acompañamiento organizacional dentro del Organismo de Investigación Judicial, aspectos que guardan relación directa con las funciones sustantivas del puesto sometido a concurso.

Adicionalmente, la candidata cuenta con formación especializada en Psicología Industrial y Organizacional y una trayectoria sostenida en entornos institucionales que demandan manejo técnico, confidencialidad, criterio profesional y trabajo interdisciplinario...”

- IX.** Que mediante oficio N° DH-CE-0610-2026, fechado 27 de mayo de 2026, la Comisión Evaluadora designada para el Concurso Público N° 001-2026, emitió la siguiente recomendación a la Señora Defensora:

“...Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Evaluadora recomienda el nombramiento en propiedad de la Licda. Rebeca Mora Steller en la plaza No. 371733, clasificada como Profesional Administrativo, ubicada en el Departamento de Recursos Humanos.

La documentación que respalda el presente proceso forma parte integral del expediente correspondiente al Concurso Público No. 001-2026, el cual se encuentra a su disposición para cualquier consulta o verificación adicional que se estime pertinente.”

- X.** Que el señor Juan Carlos Pereira Jiménez, Defensor de los Habitantes en funciones, procedió a analizar de manera detallada la información recibida a efectos de valorar la recomendación brindada por la Comisión Evaluadora y mediante correo institucional de fecha 27 de mayo del presente año, comunicó que acoge la recomendación emitida por la comisión evaluadora.
- XI.** Que, de conformidad con los resultados arrojados en el proceso de selección, las valoraciones señaladas y en consonancia con el derecho de acceso a los cargos públicos (establecido en el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales), se considera que la candidata Mora Steller cumple con el perfil laboral y personal idóneo para asumir con éxito las responsabilidades del puesto.
- XII.** Que en el presente procedimiento de concurso se ha cumplido con las disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 1978, y demás normativa atinente.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsimil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

**Por tanto,
ACUERDA:**

Primero.- Con fundamento en Acuerdo N°1978 y sus reformas, una vez cumplido el procedimiento de selección establecido en la normativa, se dispone realizar el nombramiento en propiedad de la señora Rebeca Mora Steller, portadora de la cédula de identidad número 1-1154-0220, en el puesto N° 371733, el cual corresponde a la clase Profesional Administrativo y se encuentra adscrito al Departamento de Recursos Humanos, a partir del 16 de junio del 2026.

Segundo.- De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 del Estatuto Autónomo de Servicio y el artículo 21 del Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes, la firmeza de este nombramiento quedará sujeta a la aprobación del período de prueba de tres meses.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice las notificaciones correspondientes; así como para que gestione los movimientos requeridos en el sistema de planilla INTEGRAL y se ejecute lo resuelto en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso de reconsideración ante la Defensora de los Habitantes, en un plazo máximo de tres días hábiles luego de notificado el resultado, según lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo N° 1978.

NOTIFÍQUESE: a Rebeca Mora Steller, Wendy Fallas Rojas, a las demás personas que conformaron la terna y al Departamento de Recursos Humanos. Dado en San José, a las trece horas del dos de junio de dos mil veintiséis.

ANGIE CRUICKSHANK LAMBERT
DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsimil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José